

PERGAMINO, Junio 4 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria -- realizada el día 29 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: B 95-84 BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Autorización localidades de Campaña a realizar demostraciones de destreza criolla en fiestas patronales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a las Juntas Vecinales de las localidades de ----- la Campaña a organizar carreras de las denominadas cuadreras y demás demostraciones de destreza criolla, en los días de festejo de sus patronos, conforme la más cara tradición criolla.-

ARTICULO 2º- La Municipalidad de Pergamino, a través de la repartición ----- que corresponda deberá extender la autorización correspondiente.-

ARTICULO 3º- El recaudo que se obtenga de los eventos señalados deberá ----- rá ser destinado en forma exclusiva al mantenimiento y/o equipamiento de las Salas de Primeros Auxilios en cada localidad existente.-

ARTICULO 4º- El Proyecto de Ordenanza que reglamenta la organización ----- de las denominadas "Carreras cuadreras" o por "Andarivel" dentro del Partido de Pergamino, que consta en fs. 9 a 13 del presente expediente, deberá separarse del mismo (de fs. 9 en adelante), para su posterior estudio por parte de una de las Comisiones de Hacienda y Gobierno de este H. Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1025/86.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO M. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE